



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°375-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 12 de junio del 2023.

VISTOS: El Informe Legal N°00530-2023-OAJ-MPLC, de fecha 12 de junio del 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0158-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 08 de junio del 2023, del Director de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N°00294-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 06 de junio del 2023, del Jefe de la Unidad de Planeamiento – Coordinador de Plan de Incentivos; el Informe N°0359-2023-JRVF/G/GRNGA/MPLC, de fecha 31 de mayo del 2023, del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; de igual forma, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo del 2023, en su Artículo Segundo se resuelve ampliar la delegación de facultades y atribuciones en materia administrativa al Gerente Municipal del Despacho de Alcaldía;

Que, el inc. 2 numeral 2.1 del artículo 73° de la Ley N°27972, prescribe que dentro del marco de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, materia de competencia municipal, en el rubro de servicios públicos locales, está el de saneamiento ambiental, salubridad y salud, concordante con el inc. 3 numeral 3.1, en relación a la protección y conservación del ambiente, son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N°1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos se regula que: "La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente (...);

Que mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, el mismo que en el Artículo 1°, textualmente expresa como objeto: "Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023";

Que, mediante Informe N°0359-2023-JRVF/G/GRNGA/MPLC, de fecha 31 de mayo del 2023, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso 03: Implementación de un sistema integrado de residuos sólidos sostenible, alcanzando un presupuesto requerido por un monto de S/. 498,945.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°00294-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 06 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, opina favorablemente la aprobación del Plan de trabajo para el cumplimiento del Compromiso N°03 del "Procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivo a la mejora de la gestión municipal del año 2023", solicitando se designe al responsable del Compromiso 3 mediante acto resolutorio, informe que es remitido a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, posteriormente derivado a la Unidad de Presupuesto, quien mediante Informe N°0158-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 08 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto con conformidad del Director de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo para el Cumplimiento del "COMPROMISO 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE", para lo cual se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal por el monto de S/. 498,945.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), afecto al Rubro: 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°375-2023-GM-MPLC

Que, mediante Informe Legal N°00530-2023-OAJ-MPLC, de fecha 12 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo para el cumplimiento del “COMPROMISO 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE”, con un presupuesto de S/. 498,945.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), conforme al Decreto Supremo N°095-2023-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL “COMPROMISO 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE” con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 498,945.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y Decreto Supremo N°095-2023-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Blgo. **JORGE ROGELIO VARGAS FEBRES** - Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, responsable del cumplimiento del COMPROMISO 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del Plan de Trabajo y de los dispuesto en el Decreto Supremo N°095-2023-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC/
Alcaldía
Unidad de Planeamiento
GRNGA
OTIC
Archivo/SMNS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Edan Julio Wilbert Latorrre Sotomayor
GERENTE MUNICIPAL
DNI 23994105

